



El Ayuntamiento de Castromonte

INFORMA:

Que en el pleno extraordinario celebrado el día 17/11/2022 se acordó la aprobación provisional de la ordenanza reguladora del ICIO con diversas modificaciones.

PRIMERO: acordar la modificación del ICIO (impuesto por construcciones e instalaciones y obras), y la aprobación de la correspondiente modificación de la ordenanza Fiscal, **cuyo objeto es la imposición del tipo de gravamen al 4 por ciento.**

SEGUNDO: Se aplicarán las siguientes bonificaciones.

1.- Las construcciones, instalaciones y obras que sean declaradas de especial interés por concurrir circunstancias sociales, culturales, histórico-artísticas o de fomento de empleo **disfrutarán de una bonificación de hasta el 75% de la cuota**, siempre que así lo acuerde el Pleno Municipal, por mayoría simple y previa solicitud del sujeto pasivo”.

Dentro de las actividades beneficiadas **se establece una bonificación del 50% en los trabajos de obras de reconstrucción de fachadas y rehabilitación de edificios en ruinas con piedra autóctona natural.** Dicha reducción se aplicará respecto de la parte del presupuesto efectivamente afectada a los trabajos en la fachada, quedando excluida de esta bonificación trabajos no vinculados a esta finalidad.

2.- **Se establece una bonificación del 50% de la cuota, a favor de las viviendas, edificios y naves industriales en las que se incorporen sistemas para el aprovechamiento térmico o eléctrico de la energía solar para autoconsumo.** La bonificación se calculará sobre el presupuesto de obra correspondiente a la parte del proyecto que refleje la implantación del sistema de aprovechamiento de la energía solar.

3.- **Se establece una bonificación de 50% a favor de las obras de reforma de viviendas y edificios ya existentes que se realicen con el fin de favorecer las condiciones de acceso y habitabilidad de los discapacitados.** . La bonificación se calculará sobre el presupuesto de obra correspondiente a la parte del proyecto que refleje la implantación de dichas condiciones.

Si concurriese más de una bonificación de las previstas en los apartados anteriores del presente artículo, el sujeto pasivo deberá optar por cualquiera de ellas, sin que en ningún caso pueda simultanearse su aplicación.

Transcurrido el plazo de exposición pública y sin que se haya presentado ninguna reclamación, dichos acuerdos se elevan a definitivos y **entrarán en vigor el día 1 de octubre del 2023**, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2.004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Castromonte a 17 de septiembre de 2023

El Alcalde,



Fdo.: Helodoro de la Iglesia Bezos